



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EX. N°: 000021 /

SAN FELIPE, 25 FEB 2014

VISTOS

A) Lo dispuesto en el título VI del D.S N° 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;

B) La Resolución Ex. N°21, de fecha 21/10/2000, en virtud de la cual se entregó en calidad de comodato, viviendas de la Población Alto Aconcagua, de la comuna de Los Andes, a postulantes al sistema de Atención de Adulto Mayor, seleccionadas en diversos llamados entre los años 1994 y 2004;

C) El informe social N°83/2012 suscrito por la Trabajadora Social de la Delegación de San Felipe, quien comprobó con la documentación presentada, entre estos, Certificado de Residencia extendido por la Junta de Vecinos y pagos de consumos básicos, que hacen ocupación material de la vivienda;

D) El Oficio Ordinario N°015 de fecha 23 de enero de 2014 del señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo que autoriza la entrega en comodato como caso crítico al beneficiario que se individualiza en la presente Resolución.

E) La circunstancia de que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **7408** puntos, lo que permite mantener el contrato de COMODATO;

F) El DL N° 1305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y las Corporaciones dependientes y el D.S. N° 355 del año 1977, que establece el reglamento orgánico de los SERVIU;

G) El Decreto Supremo (V. y U.) N°85 de fecha 30 de octubre de 2013, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRÁ**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**;

H) La Resolución N° 117 de fecha 30 de enero de 2012, del MINVU, que nombra a la suscrita en el cargo de Delegada Provincial de SERVIU en San Felipe;

I) La Res. Exenta N° 3077 de fecha 08 de Junio de 2012 de la Directora del SERVIU Región Valparaíso, y N° 3293 de fecha 26 de junio de 2012 en la que me delega la facultad de asignar viviendas y dictar resoluciones exentas para estos fines.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese por un periodo de DOS años, contrato de comodato sobre el departamento ubicado en Block N°1632 Departamento N°13, población ALTO ACONCAGUA, de la comuna LOS ANDES a la persona que se individualiza a continuación

NOMBRE ASIGNATARIO	RUT	CALIDAD ENTREGA
HERNAN ZAMORA VERGARA	5.957.465-5	COMODATO



- 2.- La Delegación Provincial de Serviú en San Felipe, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto del beneficiario y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia del beneficiario o del cónyuge declarado.
- 3.- La Delegación de San Felipe emitirá el contrato de COMODATO respectivo, para firma de la Sra. Directora Regional, previa visación del Departamento Jurídico.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRIBASE



MARIA ALICIA GALDAMES CARMONA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DELEGADA PROVINCIAL SERVIU
SAN FELIPE LOS ANDES

MAGC/magc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Departamento Operaciones Habitacionales
- Unidad de Asistencia Social Delegación San Felipe
- Oficina de Partes Delegación Provincial San Felipe